

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Auto:
Trámite: Privación de Patria Potestad
Radicado: 2021-00137
OMTV

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente digital los escritos que anteceden, en consecuencia, se dispone a requerir al Director del Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin que nos indiquen los datos del domicilio que suministró el demandado en el momento de inscribir su cédula de ciudadanía para ejercer el derecho de sufragio, por Secretaria líbrese la comunicación respectiva, indicando los datos de identificación del demandado.

De otro lado, se le informa al abogado que las **notificaciones y citaciones están a cargo de la parte**, como lo ha dispuesto en el Código General del proceso y como se indicó en el auto admisorio de la demanda, debiendo pronunciarse los parientes a través de los canales dispuestos para la recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z A .**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

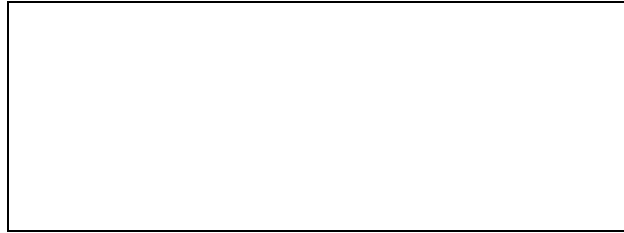
CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 30 de AGOSTO de 2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gloria Jacqueline
Juez
Familia 001**



Marin Salazar

**Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd924a5af9818a94923b6ac8133987fe7eb80a3fb5b1039c4ba8bdb86edb6876

Documento generado en 27/08/2021 01:38:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**